


República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO  <b>LIQUIDACION OFICIAL</b>	Version 1  Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

**RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 865115**  
**010506240042000**  
**CONSIDERANDO**


Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaría de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1º, 6º, 10º, 28º al 30º 436º del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Que, los elementos del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental están regulados por los artículos 5º y 28º del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta, y la Ley 1430 de 2010 Artículo 54º, modificado por el Artículo 177 de la Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012. Son sujetos pasivos del Impuesto Predial Unificado, las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho y aquellas en quienes se realicen el hecho gravado a través de consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos en quienes se figure el hecho generador del impuesto. Los bienes de uso público y obra de infraestructura serán gravados en las áreas ocupadas por establecimientos mercantiles. Son también

fructo u otra forma as áreas objeto del te sujeto pasivo las y sustanciales del rios. Responderán cho generador es la Instituto Geográfico en el Acuerdo 040 able corresponde al entendiendo que el año gravable.

R EL SALADO del Geográfico Agustín ado y la Sobretasa 137228410.

DELIVERY Bogotá, Av. 28 No. 34-31 PBX: 744 0704 01-8000-180704	No: 830141717-8 DELIVERY Bogotá, Av. 28 No. 34-31 PBX: 744 0704 01-8000-180704	* 7 0 3 2 2 8 3 0 5 * 	SERRANO ALVARADO MARGOTH INTENTO DE ENTREGA CODELIVERY S.A.S. Bogotá, Av. 28 No. 34-31 PBX: 744 0704 01-8000-180704	SERRANO ALVARADO MARGOTH INTENTO DE ENTREGA CODELIVERY S.A.S. Bogotá, Av. 28 No. 34-31 PBX: 744 0704 01-8000-180704
RALCALDIA SAN JOSE DE CUCUTA CALLE 11 NO 5-49 CP:540010 SERRANO ALVARADO MARGOTH Te: 000037228410 BG 22 BR EL SALADO CUCUTA - NORTE DE SANTANDER CP:540010	010506240042000 131440 703228305 21-12-18	DESCRIPCION DEL PREDIO INMUEBLE PISOS FACHADA PUERTA CASA 1 BLANCA MADERA EDIFICIO 3 VERDE METAL ALBANO 3 LACRILLO VIDRIO ALBANO 4 ALBANO ALMIRANTE OTRO 1 OTRO OTRO	PESO EN GRAMOS LOICE CONTENER 4733 8132	OP: 131440 703228305 FECHA DE INTENTO Y HORA

Que, el (los) contribuyente (s) SERRANO ALVARADO MARGOTH, CC No. 000037228410, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.010506240042000 ubicado en BG 22 BR EL SALADO del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$285,000) por los años gravables de 2014 a 2014 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2014	Corporon	\$ 41.907.000	1,5	\$ 62.900
2014	Impuesto Predial	\$ 41.907.000	5,3	\$ 222.100
SUBTOTAL				\$ 285.000


Que, por lo antes expuesto, este Despacho

Secretaría de Hacienda Palacio Municipal Calle 11 # 5 - 49 PBX 5784949 Ext 124, 170  
 impuestos@cucuta-nortedesantander.gov.co - www.cucuta-nortedesantander.gov.co

dir Incompleta

21-12-18

703228305

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO  <b>LIQUIDACION OFICIAL</b>	Version 1
		Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
<b>Macroproceso</b>	<b>Proceso</b>	<b>Subproceso</b>

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental SERRANO ALVARADO MARGOTH, CC No. 000037228410, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010506240042000 ubicado en BG 22 BR EL SALADO del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIEN PESOS M/CTE ( \$222,100 ) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y 1 por los años gravables de 2014 a 2014 y la suma de SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ( \$62,900 ), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2014 a 2014 para un total de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$285,000).

**SEGUNDO:** Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

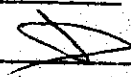
**TERCERO:** Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10ºy 477º del Acuerdo 040 de 2010,Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479º del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día miércoles, 24 de agosto de 2016

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA**  
 Coordinadora de Liquidación  
 Área Gestión de Rentas e Impuestos

<b>ALCALDIA          SAN JOSÉ DE CÚCUTA          SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL</b>	
Para los fines del Artículo 311 del TM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: <b>26 DIC 2018</b>	Fecha: <b>26 DIC 2018</b>
 Firma Funcionario Documentación	